

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA DE LA REUNION No. 183 SESION NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los (5) días del mes de diciembre de dos mil dos (2002) los suscritos, Fernando Gutiérrez, obrando como presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN en el domicilio del Consejo dentro del termino legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 183, efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 138 del 31 de mayo de 2001.

1.- Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación escrita enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente:

**"ACUERDO No. 253
Diciembre 5 de 2002**

Por el cual se aprueban los Mínimos Operativos de Embalses

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la Reunión No 166 del 13 de diciembre de 2001 y

CONSIDERANDO

- fo
1. Que según el Acuerdo No. 252 del CNO de noviembre 29 de 2002, se prorrogó hasta el 20 de diciembre de 2002 la vigencia de los niveles mínimos operativos de la estación de invierno 2002.
 2. Que el Centro Nacional de Despacho recalculó los mínimos operativos para el período mayo/2002 – abril/2003, siguiendo lo estipulado en el Acuerdo del CNO No. 177 de octubre 19 de 2001 y en la Resolución CREG 025 de 1995.
- A

Consejo Nacional de Operación CNO

3. Que las referencias técnicas de los embalses deben ser homogéneas para todo efecto.
4. Que el Comité de Operación, en su sesión N° 101 del 5 de diciembre de 2002, mediante concepto N° 08 recomendó al CNO aprobar el Documento denominado: Niveles Mínimos Operativos, Horizonte Mayo 01/02 - abril 30/03

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el cálculo de los niveles mínimos operativos para aplicar en la estación de verano 2002 – 2003, realizado por el CND, y contenido en el documento marcado como Anexo 1, el forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La referencia para reportar diariamente al CND los volúmenes de los embalses debe ser la misma usada para el cargo por capacidad 2002 - 2003, en el cual se considera como volumen cero (0%) el correspondiente al Nivel Mínimo Físico de los embalses y como volumen máximo (100%), el Volumen Máximo Técnico declarado para el Cargo por Capacidad.

TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del 6 de diciembre de 2002 y deroga todos los Acuerdos que le sean contrarios.

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días de diciembre de 2002.

PRESIDENTE

SECRETARIO TECNICO

FERNANDO GUTIERREZ

ALBERTO OLARTE A."

2.- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

40 En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen los nombres de las empresas miembros del consejo, las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada uno de ellos y el sentido de cada voto.

Consejo Nacional de Operación CNO

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	5 de diciembre de 2002	Positivo
EEPPM	5 de diciembre de 2002	Negativo
CORELCA	5 de diciembre de 2002	-----
EPSA	5 de diciembre de 2002	Positivo
CEDENAR	5 de diciembre de 2002	Positivo
EEC	5 de diciembre de 2002	Positivo
ISAGEN	5 de diciembre de 2002	Positivo
CHIVOR	5 de diciembre de 2002	Positivo
CODENSA	5 de diciembre de 2002	Positivo
EMCALI	5 de diciembre de 2002	Positivo
URRA	5 de diciembre de 2002	Positivo

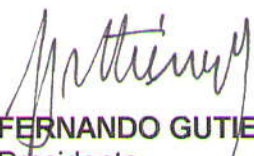
3.- Autorización

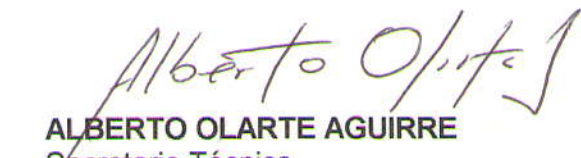
Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de 9 de los once miembros que deben votar sobre este tema, aprobó el acuerdo N° 253, antes transcrito.

4.- Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 138 del 31 de mayo de 2001, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,


FERNANDO GUTIERREZ
Presidente


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico.